1.- Magistrado Sala Unitaria

Unidad de adscripción: Pleno.

Nombre del Puesto: Magistrado/a

Nivel Tabular: Magistrado/a

Objetivo: Conocer, substanciar y elaborar los proyectos de resolución de los juicios promovidos que le sean turnados, para su posterior presentación y, de ser necesario votación ante el Pleno en sesión privada o pública, apegándose a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; además de atender asuntos administrativos competencia del Pleno actuando conforme al ámbito de sus atribuciones legales.

Además de las Establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, Artículo 35 y su Reglamento Interno, Artículo 19, las y los Magistrados Instructores tendrán las siguientes:

Funciones. -

1. Concurrir, participar y votar, cuando corresponda, en las sesiones públicas y privadas a las que sea convocado por la o el Magistrado Presidente del Tribunal.
2. Integrar el Pleno para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
3. Llevar a cabo todos los actos y diligencias que sean necesarias para la substanciación de los asuntos que le sean turnados hasta la resolución definitiva y, en su caso, las tendentes al cumplimiento de estas.
4. Formular los proyectos de resolución de los juicios que le sean turnados para tal efecto. Proveer sobre las pruebas que se ofrezcan por las partes en los juicios que le sean turnados y, de ser necesario presidir las audiencias que para su desahogo.
5. Requerir cualquier informe o documento que pueda ser tomado en cuenta para la substanciación o resolución de los juicios, siempre que obren en poder de las autoridades estatales o municipales competentes, de Baja California Sur, y ello no sea obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos por la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de Baja California Sur, y demás ordenamientos aplicables.
6. Ordenar que se notifiquen los autos que dicten durante la substanciación de un juicio, en forma y términos previstos por la Ley aplicable a la materia y el Reglamento Interno del Tribunal.

7. Solicitar a las áreas del Tribunal, el apoyo necesario para el correcto ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.
8. Exponer en sesión pública, personalmente o por conducto de la o el Secretario General de Acuerdos, sus proyectos de resolución, señalando las consideraciones jurídicas y los preceptos en que se funden.
9. Discutir y votar los proyectos de resolución que sean sometidos a su consideración en las sesiones públicas.
10. Formular voto particular razonado en sus distintas modalidades, en caso de disentir de un proyecto de resolución aprobado por la mayoría y solicitar que se agregue a la sentencia.
11. Proponer, el texto y el rubro de los criterios relevantes definidos por el Pleno de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, su Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables a la materia.
12. Las demás que prevea la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica del Tribunal, su Reglamento Interno y demás disposiciones aplicables.